



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. †

Ma Villa de Sorana y Salas Comitoriales, vella en  
fria dos de septie mil ochocientos y once. Se Juraron los  
Señores de que se componen este Ayuntamiento que avay firma-  
van para tratar lo comb. al servicio de ambas M. M. bien  
y utilidad de este Comun; y en virtud: Acordaron lo siguiente  
Por el Juan Bautista Marz Regidor Perpetuo se dijo: Que  
en atención a encontrarse el Regidor de Cano de este Ayuntamiento  
por el fallecimiento de D. Juan Antonio Yanes Afferez  
maior, y Regidor de Cano, que fue de este Y. M. Cuerpo, en  
el día veinte y dos del anterior Agosto. Y al mismo tiempo  
sea publico y notorio, y con mandado como le consta, de D. Manuel  
de Valdivielso Alc. mayor Propietario, que fue de esta Villa,  
fallecio en la Ciudad de Mur. en treinta e Julio último.  
Y así mismo no haver en este Ayuntamiento en exercicio más  
que dos Regidores Propietarios, siendo uno el Sr. Dize, y el  
otro D. Gonzalo Jph. Canovas fernandez: Mediante lo  
manifestado, es de parecer, que para evaguar estos particu-  
lares, y dar salida a otros, que ynterresan, al servicio de  
ambas M. M. y Cauas pp. se combogue, para q. se  
concurran a estas Salas Comitoriales, en el día quatro  
del actual, a todos los Diputados del Comun, Jurados, Sindi-  
cos Gral. y Penon. Abog. de Villa, y a las L. de Dn  
Pedro Marz Lozano, para que enq. presten, y den su  
parecer, en las preguntas, que se les agan, en hazor de lo  
que veyo Expresado, y otras incidencias Relativas a ello:  
Cuya Exposicion, la haze univ. con el objeto de que  
nada pare persuicior por los Negros, que en este parti-  
cular, y otros. senoran, todo vago ~~de~~ la protesta. Corres.

